



CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS

PROFESIONALES A HONORARIOS

En San Pedro de Atacama, a 06 de Noviembre del 2017, entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.252.500-0, representada por su Alcalde, don **Marino Aliro Catur Zuleta**, Chileno, casado, cédula nacional de identidad N° 7.873.557-0, ambos con domicilio en calle Gustavo Le Paige N° 328, San Pedro de Atacama, y doña **Constanza del Pilar Pardo Armijo**, cédula de Identidad N°15.736.318-2, chilena, de Profesión Ingeniero Ambiental, con domicilio en pasaje Yaye, Lote 35 B, ayllu de Larache, comuna de San Pedro de Atacama, han convenido en el siguiente Contrato de Prestaciones de Servicios Profesionales y pago de honorarios.

PRIMERO: Con fecha 07 de Junio del 2017, el Honorable Concejo Municipal, aprobó el Convenio de colaboración entre la empresa **ALBEMARLE** y la entidad ejecutora Municipalidad de San Pedro de Atacama, de fecha 14 de Junio de 2017 y con Resolución Exenta N° 1941/2017.

SEGUNDO: El convenio señalado tiene como objetivo principal cumplir con la ejecución de programas medioambientales. En este contexto, y para dar cumplimiento al Programa de Medio Ambiente en el marco del convenio señalado, la Municipalidad de San Pedro de Atacama, viene en contratar los servicios de doña **CONSTANZA DEL PILAR PARDO ARMIJO**, de profesión Ingeniero Ambiental, en adelante la profesional, para prestar servicios de Asesoría Técnica medioambiental, el que deberá desarrollar las siguientes prestaciones y/o productos:

1. Asesoría en la Implementación y mantención del Sistema de Certificación Ambiental Municipal (SCAM).
2. Gestión e implementación de manejo Integral de Residuos Municipales
3. Asesoría y apoyo en la ejecución del Programa 3R (Reducción, reutilización y reciclaje) a implementarse en la Comuna.
4. Implementación de la Ordenanza Ambiental y gestión de denuncias ambientales.



5. Asesorar en la formulación de proyectos ambientales para el beneficio de la comuna.
6. Apoyar, fomentar y difundir las distintas actividades de carácter Ambiental y apoyar en la articulación de acciones tendientes a gestionar el financiamiento.
7. Apoyar en gestión e implementación municipal de las siguientes leyes:
Nº20.920 y Nº21.020
8. Dar apoyo en el contexto medioambiental al Programa PDTI (Programa desarrollo Territorial Indígena) cuando sea necesario.
9. Apoyar en otras materias municipales que el departamento SECPLAC requiera y que sea pertinente a los temas de su expertiz.

TERCERO: La Prestación de servicios contratada se desarrollará desde el día 01 de Octubre del 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, ambos días inclusive.

El prestador, no estará sujeto al cumplimiento de horarios de llegada o salida. Sin embargo, por la naturaleza de los servicios contratados, éstos deberán prestarse en el horario de funcionamiento municipal, esto es, de lunes a jueves en horario de 8:30 a 17:30 hrs., y el día viernes en horario de 8:30 a 16:30 hrs., en la localidad de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta. Sin perjuicio de lo anterior, se podrán solicitar productos fuera de este horario.

Se deja expresamente establecido que del presente contrato de prestación de servicios y pago de honorarios, no se irroga bajo ninguna circunstancia la calidad de empleado o trabajador dependiente, ni funcionario de la Municipalidad de San Pedro de Atacama al prestador, por lo que, no existe vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales.

El presente contrato será regido por lo en él dispuesto, además de lo señalado en lo pertinente en la Ley 18.883 y en particular en lo previsto en el párrafo noveno, Título XXVI, del Libro IV, del Código Civil, sobre el arrendamiento de servicios inmateriales.

CUARTO: La unidad técnica responsable de la coordinación y correcta ejecución de este contrato, ~~será la Secretaria de Planificación Comunal. La misma estará encargada de recibir los productos contratados.~~



QUINTO: El municipio pagará por la asesoría contratada la suma de \$ 3.000.000.- (Tres millones de pesos), impuestos incluidos. El pago se realizará en cuotas mensuales según los avances y productos entregados, según el siguiente detalle. Correspondiendo la primera cuota al mes de octubre del año 2017. (Montos brutos).

Pago	Mes	Monto (\$)
1°	Octubre	\$1.000.000.-
2°	Noviembre	\$ 1.000.000.-
3°	Diciembre	\$1.000.000.-

En el caso que el contrato de honorarios termine intempestivamente, se pagarán los honorarios respectivos a los productos entregados para el periodo correspondiente. Si esto no fuese posible determinar, se prorratará a los días en que se prestaron los servicios.

SEXTO: La consultoría considera la entrega de informes mensuales (parciales) que den cuenta del trabajo realizado y los productos obtenidos durante el período que se informa y un informe final que contenga todas las actividades desarrolladas y productos obtenidos por la profesional. Las fechas de entrega de cada informe serán los primeros 5 días hábiles de cada mes y su contenido será consensuado entre la Secretaria de Planificación Comunal o quien esta delegue tal función y el profesional.

La cancelación de los honorarios será previa aprobación del informe correspondiente al mes respectivo por Administradora Municipal, o quien ésta delegue para tales efectos y a la entrega por parte del profesional de una boleta de honorarios electrónica. Los honorarios serán cancelados dentro de los siguientes 5 días hábiles posteriores a la entrega del informe.

SEPTIMO: El prestador deberá soportar todos los gastos que incurra por concepto de alimentación, alojamiento, pasajes y gastos generales relacionados, en las ocasiones por la prestación de servicios, especialmente de la defensa en juicios en comunas fuera de San Pedro de Atacama.

OCTAVO: Sin perjuicio de la fecha de aprobación de este contrato por medio del decreto respectivo, se deja constancia que la prestación de servicios comenzó a realizarse el día 02 de octubre del año 2017.




NOVENO: Sin perjuicio a lo estipulado en la cláusula anterior, cualquiera de los contratantes podrá dar término a este contrato sin expresión de causa, mediante aviso escrito con una antelación no menor de 05 días.

DÉCIMO: La Municipalidad de San Pedro de Atacama, se libera de responsabilidad por daños y acciones o perjuicios que pudiere sufrir doña **CONSTANZA DEL PILAR PARDO ARMIJO**, en el desempeño de su función.

DÉCIMO PRIMERO: La personería de don **ALIRO CATUR ZULETA**, para actuar en representación de la Municipalidad de San Pedro de Atacama emana la sentencia de proclamación de Alcalde del Tribunal Electoral Regional de fecha 06 de Diciembre del 2016; que no se inserta, por ser conocida de ambas partes.

Previa lectura, el presente contrato se firma en 4 ejemplares quedando uno en el poder de doña **Constanza del Pilar Pardo Armijo**.



ALIRO CATUR ZULETA (R)
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA
N° 7.873.557-0



CONSTANZA DEL PILAR PARDO ARMIJO

15.736.318-2

Autentizo solamente la firma de Doña Constanza del Pilar Pardo Armijo
C.I. N° 15.736.318-2 quien notifica y firma ante mi. Day FE
San Pedro de Atacama 07 Noviembre 2017.

